



**Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020**

San Luis Potosí, S.L.P. a 09 de marzo del 2020.

Con referencia a la Licitación Pública Estatal del Servicio con la Obra Pública denominada:

OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	METAS
Suministro y colocación para sustituir las luminarias de alumbrado público convencional a luminarias tipos Led Solar ALL-IN-ONE, en Avenida Comisión Federal de Electricidad que corresponde el Eje 140 al Eje 122, Avenida Planeación y Avenida Promoción, en zona Industrial.	Cabecera Municipal	San Luis Potosí, S.L.P	Suministro y colocación para sustituir las luminarias de alumbrado público convencional a luminarias tipos Led Solar ALL-IN-ONE

Siendo las 11:00 horas del día 09 de marzo del 2020, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del estado de San Luis Potosí y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se reunieron en la sala de juntas de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas**, para la celebración del acto de Junta de Aclaraciones, las personas físicas y morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al calce. El **C. Juan Francisco Peña Segovia, Director de Planeación, Control y Seguimiento**, hace constar que las empresas que firmas al calce de la presente acta generada con motivo del procedimiento de contratación a que se refiere la presente licitación, en la cual personal técnico de la dependencia realizó la exposición integral del objeto del proyecto ejecutivo a desarrollar, en función de los términos de referencia entregados por la Secretaría; derivado de que no existen cuestionamiento de las empresas, se manifiestan por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)** las aclaraciones que se relacionan a continuación:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, se anexa para firma de conocimiento de los participantes de este procedimiento de contratación, **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOCAMARAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.**

LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA LICITACIÓN CORRESPONDEN A SEÑALAMIENTOS DE LA PROPIA DEPENDENCIA A LA OBRA PÚBLICA.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020**

- Solo se entregara un análisis de precio unitario por cada clave de concepto.
- Las instalaciones provisionales de energía eléctrica, agua potable, drenaje, etc. que se requieran durante la ejecución de los trabajos, serán con cargo al contratista.
- Los atrasos imputables al contratista, que generen supervisión y control de obra adicionales, serán con cargo a la contratista.
- Dentro del costo de la propuesta se deberá considerar un costo por limpieza, ya que la obra deberá mantenerse limpia durante todo el transcurso de la obra, incluyendo el retiro de los materiales sobrantes fuera de la obra a lugares autorizados por las autoridades municipales.
- El retiro de los materiales sobrantes fuera de la obra será a un lugar permitido por las autoridades municipales.
- Los acarrees de los materiales producto de las excavaciones, demoliciones y desmantelamientos que no se utilicen en la ejecución de los trabajos, deberán ser fuera de la obra al lugar indicado por las autoridades municipales y el costo que origine esta deberá ser considerado dentro de su propuesta, de no ser así será motivo de desechamiento de la propuesta.
- El cargo del 2.5% de impuestos sobre nómina deberá aplicarse en la integración de su propuesta.
- Deberá considerar en sus indirectos de manera explícita la señalética requerida para la canalización del tránsito vehicular hacia rutas alternas, para la seguridad de los trabajadores de la obra, para el señalamiento de la zona restringida de mayor peligro y rutas de tránsito para peatones y vehículos locales. (Determinaría de las acciones realizadas en la visita al sitio de los trabajos y en visitas posteriores que consideren convenientes realizar por cuenta propia los licitantes) el cual estará previo al inicio de los trabajos.
- En el caso de que la dependencia indique la utilización de señalética preventiva adicional, el licitante adjudicado con el contrato de la obra al concluir los trabajos deberá entregar en buenas condiciones a la Secretaría el señalamiento y dispositivos para protección de obra usado durante el proceso de obra y que haya sido pagado dentro del presupuesto de la misma, de no ser así se hará la deducción de la misma.
- Se podrán utilizar los formatos de la empresa, siempre y cuando no se omitan los datos solicitados en los formatos de la SEDUVOP.
- El contratista ganador deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, impresos y firmados tanto por el contratista como por los órganos normativos (C.F.E. alumbrado municipal, etc.), siendo requisito indispensable para la recepción de los trabajos y otorgamiento del finiquito y terminación del contrato.
- La acreditación de la experiencia de la empresa, mediante copia de contratos y convenios (en su caso) terminados, debiendo presentar la copia del contrato y convenios (en su caso) completos con todas sus hojas y anexos, asimismo deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos, debiendo agregar copia:
 - Acta de Entrega-recepción.
 - Acta de finiquito.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

**Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020**

- o Acta de extinción de derechos y obligaciones.
- o Cancelación de garantía de vicios ocultos.
- o Carta de la contratante en la que se exprese que se cumplió satisfactoriamente con el contrato y convenios celebrados.
- En lo referente a los insumos que intervienen en la realización de los trabajos (materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción), **NO SERÁN CONSIDERADOS**, insumos que se relacionen y que no intervengan en los análisis de precios unitarios DE LA PROPUESTA, por lo que en caso de relacionar insumos no requeridos, éstos no serán considerados para la integración de precios unitarios de conceptos no contemplados en el contrato.
- Las empresas deberán considerar dentro de sus costos indirectos el suministro, colocación y mantenimiento de sanitarios portátiles para su personal, en la cantidad suficiente de acuerdo al número de obreros.
- El contratista deberá de considerar los turnos de trabajo y la cantidad de operarios suficientes, de tal manera de no rebasar el tiempo establecido en el programa de obra.
- El contratista será el responsable de la seguridad de sus trabajadores en la obra en las zonas adyacentes y para lo cual deberá de considerar el equipo necesario como son botas, cascos, guantes, goggles, así como dispositivos para protección de obras, para proporcionar seguridad a los usuarios, peatones y trabajadores y regular el tránsito a través de la vialidad en construcción, mismos dispositivos que tienen el carácter de transitorio.
- La documentación, en su caso, deberá de ser dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, C. Leopoldo Stevens Amaro.
- La falta a cualquiera de los puntos anteriores, será motivo suficiente para desechar su propuesta.

1000
ed

Empresa	Preguntas	Respuestas
Obras y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V.	1.- Respecto al suministro e instalación de luminaria solar de 50W (IMLUX Solar All-in-One) o similar... al especificar o similar se entiende que podremos proponer otra marca que cumpla con las mismas o mejores características, es correcto? De la misma forma favor de proporcionar datos correctos del proveedor de las luminarias solicitadas, ya que se mandó cotizar dicha luminaria según la ficha técnica proporcionada y en dicha casa comercial no contestan, es decir no es posible con esa marca poder presupuestar.	Si y cotizar con las mismas características o diferente marca incluyendo la ficha técnica del proveedor que propongan y cumpla con todo lo requerido.

3/6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Himalaya No. 295
Col. Garita de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78299
Tels. 01 (444) 198 33 00
www.slp.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

**Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020**

	<p>2.- En la visita de obra, tramo avenida CFE a partir del eje 122 se observa que las estructuras de CFE por donde se alimentan las redes de distribución se encuentran prácticamente pegadas a los postes de alumbrado donde se colocaran las nuevas luminarias, corriendo peligro durante las manobra, por lo que esta contratista pregunta quien se encargara de solicitar la libranza correspondiente ante CFE para el cambio de posts y la instalación de las nuevas luminarias?</p>	<p>Cada empresa deberá considerar lo necesario para la instalación de la luminaria, considerando que el tramo hasta CFE son hasta una altura de 6 mts. y los demás hasta una altura de 9 mts.</p>
	<p>3.- Para el realizar el cálculo del factor de salario real especificar si se utilizara el salario mínimo o será la unidad de medida y actualización (UMA)</p>	<p>Considerar unidad de medida y actualización (UMA).</p>
	<p>4.- Anexo AE9 relativo a la elaboración de las matrices de precio unitario, se solicita especificar como se verán reflejados el 2 al millar y el 5 al millar, si se verán afectados los porcentajes ¿En cascada después de la utilidad? O bien ¿Serán calculados solamente en base al costo directo?</p>	<p>Solo considerar el 5 al millar y será calculado en base al costo directo.</p>
<p>Evolving Industries, S.A. de C.V.</p>	<p>1.- Se solicita a la convocante informarme si existe un mínimo de capital contable para participar en el procedimiento.</p>	<p>Considerarlo como se establece en las bases de licitación, considerando que cuentan con soporte y dar inicio a la obra y contemplar los 2 primeros meses de ejecución de acuerdo a su propuesta.</p>
	<p>2.- Se solicita a la convocante considere que algunos de los postes existentes tiene los anclajes y tuercas muy dañadas en la base, por lo que es posible que no puedan ser removidos sin dañarlos, para la cual será necesario considerar un costo adicional.</p>	<p>Se deberán considerar en los postes nuevos y donde solo se considera el suministro e instalación se analizaran con la supervisión si es necesaria la sustitución y se contemplaran como un concepto adicional.</p>
	<p>3.- Se solicita a la convocante indicar quien será el responsable y cuál será el lugar de resguardo de los brazos y lámparas que se retiren de la obra.</p>	<p>El responsable será proporcionado por la Convocante y serán entregados en un almacén de la zona industrial.</p>
	<p>4.- Se solicita a la convocante informar donde está el circuito principal de alimentación a cada una de las avenidas, a fin de poder desenergizar las lámparas eléctricas actuales y quien sería el responsable de hacerlo.</p>	<p>Al momento se dirá la ubicación y la empresa ganadora, deberá tomar en cuenta la desenergización.</p>
	<p>5.- Se solicita a la convocante evaluar el otorgamiento de un anticipo mayor al 30%, ya que el mayor costo se presenta en la lámpara y al ser un producto importado debe pagarse por</p>	<p>Considerar el 30% como se establece en las bases.</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Acta de la Junta de Aclaraciones
 Licitación Pública Estatal
 No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020**

<p>anticipado. 6.- Se solicita a la convocante evaluar el pagar estimaciones contra entrega de materiales aun cuando no estén completamente instalados, lo anterior considerando que la inversión principal está en las lámparas que por ser importadas llegaran tiempo antes de que sean instaladas.</p>	<p>Considerarlo como se establece en las bases de licitación.</p>
<p>7.- En la sección de evaluación técnica (pag. 41) e la convocatoria dentro de los aspectos financieros, el punto 1 establece que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los dos primeros meses de trabajo y establece la fórmula para calcular dicho capital, pero NO especifica cual es el monto mínimo requerido, se solicita a la convocante se sirva determinar el monto requerido en pesos de capital neta de trabajo.</p>	<p>IDEM a respuesta 1</p>
<p>8.- Dentro de la misma sección de Evaluación Técnica (pag. 41) igual dentro de los aspectos financieros, el punto 2 establece que se debe demostrar la capacidad del licitante para pagar sus obligaciones, para ello fija una primer formula en la cual se debe considerar que el resultado a dividir el activo circulante entre pasivo circulante "SEA IGUAL O MENOR A 1.1" Interpretación real de un resultado menor a 1.1 en dicha división significa que el licitante tiene una cantidad menor de activo circulante que de pasivo circulante: Por ejemplo si tuviera \$2'000,000.00 de Activo Circulante y \$4'000,000.00 de Pasivo Circulante entonces el resultado de dicha división sería de 0.5 unidades (que es menos de 1.1 unidades); la evidente conclusión en el ejemplo es que no se tiene capacidad para pagar sus obligaciones dado que el activo es menor que el pasivo. Por el análisis anterior creemos que hay un error en la redacción en dicho párrafo es decir en lugar de decir que el resultado "SEA IGUAL O MENOR A 1.1" más bien consideramos que debe decir "SEA MAYOR O IGUAL A 1.1". Incluso en el mismo punto habla de que el activo total entre el pasivo total debe ser "Igual o MAYOR a 2.0 unidades", lo que reafirma que el error en la redacción previamente señalado.</p>	<p>La interpretación deberá ser que será "Igual o mayor a 1.1" de la división del activo circulante entre el pasivo circulante.</p> <p style="text-align: right;">0000 G</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. LPE-SEDUVOP-SEDECO-03-2020

Deberán contemplar en su propuesta que la normatividad del proyecto a considerar en la NOM-003.

Deberán contemplar una garantía mínima para el proyecto 4 años o más.

Deberán contar con una certificación de la luminaria con una empresa certificadora del ramo, autorizada por la CFE y/o la CONUEE.

La batería deberá contar con una vida útil mínima de 3000 ciclos.

La luminaria deberá de considerar un sensor de movimiento para entrar en modo de ahorro.

La luminaria deberá considerarse contra actos vandálicos con especificación IK08 o superior.

Las luminarias deberán ser reflexionables de acuerdo al modelo.

Por lo anterior se da por concluida la presente junta de aclaraciones a las 13:00 Hrs. del mismo día de su inicio para los efectos legales a que haya lugar.

Por la Secretaría de Desarrollo Urbano,
Vivienda y Obras Públicas

C. Juan Francisco Peña Segovia
Director de Planeación, Control y
Seguimiento.

C. José Armando Rubio Rubio
Director de Obras Públicas y Supervisión

C. Eufanio Martínez Marín
Por la Sub-Dirección de Proyectos

C. Cesáreo Santana Picazo
Por el Órgano Interno de Control

EMPRESAS

FIRMAS

Constructora Arbolito S.A de C.V.

Constructora Feime S.A de C.V.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SESA. S DE RL DE CV

PROYECTOS, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICAS OENET S.A DE CV.

OBRAS Y SERVICIOS TECNOCOLLE, S.A DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBE CONPROCSA S.A DE CV